

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 366-2021

Los Olivos, 30 de Julio de 2021

VISTOS: La solicitud organizada por la Abog. Janet Victoria Aldana Boulanger, la Resolución de Alcaldía N° 124-2021, Memorandum N° 1366-2021-MDLO/GRRHH, Informe N° 169-2021-MDLO/GRRHH/EE de la Gerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 1185-2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 124-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, resolvió encargar la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, al Abog. José Pepe Cabellos Valera; desde el 02/08/2021 hasta el 16/08/2021, en tanto dure el descanso físico de su titular; con retención del su cargo titular de Gerente de Participación Vecinal;

Que, del documento de vistos fluye la solicitud organizada por la Abog. Janet Victoria Aldana Boulanger quien peticiona postergación del descanso físico vacacional a que hace referencia la Resolución de Alcaldía N° 124-2021, acorde a los fundamentos que expone en su documento:

Que, con Informe N° 169-2021-MDLO/GRRHH/EE el Gerente de Recursos Humanos solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 124-2021 solicitando que en tanto dure el descanso físico de la Subgerente de Programas Sociales se encargue las funciones al Gerente de Participación Vecinal, obrando al respecto el Memorandum N° 1366-2021-MDLO/GRRHH en el que se comunica a la funcionaria el uso de su descanso físico vacacional por 15 días computados a partir del 20 de setiembre hasta el 04 de octubre de 2021, debiendo reincorporarse el 05 de octubre, encargando sus funciones al Abog. José Pepe Cabellos Valera con retención del su cargo titular de Gerente de Participación Vecinal.

Que, de conformidad a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 124-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, quedando como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR la SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, al ABOG. JOSE PEPE CABELLOS VALERA; desde el 20 de setiembre hasta el 04 de octubre de 2021 por descanso físico vacacional de la citada Subgerente; con retención de su cargo titular de GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL; acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente."

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS para los fines de su estricta competencia funcional; y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE